



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE 21 DE
MAYO CON MAXIMO LIRA, CON MOTIVO DE SAN
PEDRO Y SAN PABLO

EXENTO

DECRETO N° **6441** / 2024
ARICA, 28 de junio del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Idoc N°2765844, carta de solicitud de permiso de la Sra. Marcela Ticona Flores, para la activación de permiso en 21 de mayo con Máximo Lira, festividad de "San Pedro y San Pablo", para venta de zapatos y zapatillas.
2. Idoc N°2765848, carta de solicitud de permiso de la Sra. Rosa Ticona Flores, para la activación de permiso en 21 de mayo con Máximo Lira, festividad de "San Pedro y San Pablo", para venta de confites, bebidas y aguas.
3. Ord. N°2322 de fecha 10 de junio 2024, de la DAF al Administrador Municipal, solicitando autorización para realización de actividad de San Pedro y San Pablo.
4. Memorándum N°48 de fecha 28 de junio del 2024, dando Fomento Productivo factibilidad para la activación de permiso municipal el día 29 de junio de 2024.
5. Documentación personal de la contribuyente Sra. Marcela Ticona Flores, fotocopia de cédula de identidad, carta compromiso firmada.
6. Documentación personal de la contribuyente Sra. Rosa Ticona Flores, fotocopia de cédula de identidad, carta compromiso firmada.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante a la **Sra. Marcela Ticona Flores y Sra Rosa Ticona Flores**, con motivo de la celebración de "San pedro y San Pablo", el día 29 de junio 2024, quienes se ubicarán en 21 de Mayo con Máximo Lira, donde hará uso de un Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts2.

El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector no autorizados, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Sra. Rosa Ticona Flores.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Fomento Productivo, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

(Fdo.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Usted,



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILOS
SECRETARIO MUNICIPAL